



*La Escuela de Estudios Superiores Calmecac
expide a:*

DANYA PALMEROS DOMINGUEZ

el Título de

Licenciado en Derecho



*en virtud que acreditó el plan de estudios relativo,
con Reconocimiento de Validez Oficial, otorgada
por la Secretaría de Educación del Gobierno del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Sustentó
el Acta de Recepción Profesional que Establece el
Reglamento de esta Institución, el día veinticinco de
mayo del año dos mil diecisiete.*

*Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz a los veintidós días
del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

Director

E. P. H. José Manuel González Alvarado

7877

Subdirección de Administración Escolar

Título Núm. 1103
 Registro de Título Núm. 0380
 Libro Núm. XI
 Foja Núm. 0380
 Lugar XALAPA-GONZALEZ VER.
 Fecha 30/01/2018


 LAE. José Luis Santibáñez Hernández
 Subdirector



COTEJO
 NOMBRE Cervantes
 FIRMA 
 FECHA 30/01/2018

Escuela de Estudios Superiores Calmecac
 30MSU0225Q

Año de Egreso 2016
 Acta de Recepción Profesional Núm. 0945
 Título Núm. 1103
 Registro de Título Núm. 1103
 Libro Núm. 77
 Foja Núm. 1103
 Fecha 22 de septiembre 2017

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Derecho No. ES085/2002 de fecha 28/11/2002 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Escuela de Estudios Superiores Calmecac Campus Xalapa, con Clave de Centro de Trabajo: 30MSU0225Q


 LAE. Addi Janai Martínez Martínez
 Responsable de Control Escolar
 en la Escuela



Clave de la institución
 30MSU0225Q
 Sello de la Escuela

SECOE | SUBSECOE | DGG

Folio de Legalización 7540

Conforme a lo que dispone el Subsecretario de Legalización y Promoción, y el Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 2.3 Fracción II del artículo 39, 15 Fracción XIX, 24 Fracción X-III y 25 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado.

CERTIFICAN

Que la firma que está en el presente documento coincide con la fecha de su expedición por el C. LAE. José Luis Santibáñez Hernández, Subdirector de Administración Escolar de la Subdirección de Administración Escolar de Veracruz, autorizada por la dependencia en las diligencias autorizadas que obran en los expedientes de Veracruz de Ignacio de la Llave a 30 de Enero de 2018.

El LIC. Erick... Subsecretario de Planeación

El LIC. ... Subsecretario de Planeación



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.